

RESOLUCIÓN N° 1247

02 DIC 2024

“Por la cual se adopta el Acuerdo Laboral presentado por la Asociación de Empleados de la Contraloría Distrital de Medellín ASDECOMM, la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL, subdirectiva Antioquia y la Contraloría Distrital de Medellín”

El Contralor Distrital de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, de conformidad con la Ley 411 de 1997, el Decreto 160 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el Decreto 243 de 2024 y demás normas relacionadas y.

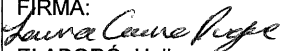
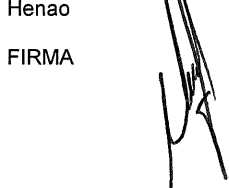
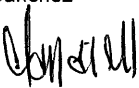
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el Convenio No. 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la protección del derecho de sindicación y a los procedimientos para la determinación de las condiciones laborales en la administración pública.

Que la citada Ley, fue reglamentada mediante el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del sector trabajo, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que en desarrollo de las disposiciones mencionadas, la Asociación de Empleados de la Contraloría Distrital de Medellín - ASDECOMM y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL subdirectiva Antioquia, presentaron, ante la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, pliego de solicitudes.

Que el artículo 2.2.2.4.17 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024, indica que *“las autoridades públicas competentes darán cumplimiento al acuerdo colectivo y expedirán los actos administrativos a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo, dará cumplimiento al acuerdo colectivo, con respeto a las competencias constitucionales y legales, indicando cuáles autoridades, en cuáles puntos y en cuáles plazos, son las obligadas al cumplimiento del acuerdo colectivo”*.

ELABORÓ: Laura Cuervo Duque FIRMA:  ELABORÓ: Heliana Zuluaga Jaramillo  FIRMA:	REVISÓ: D. Talento Humano Juan Eduardo Cuadros FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA 
--	--	--	---



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023

RESOLUCIÓN N° 1247

02 DIC 2024

Que una vez adelantado y agotado el proceso de negociación frente al pliego de solicitudes, el día 11 de septiembre de 2024, la Asociación de Empleados de la Contraloría Distrital de Medellín - ASDECOMM, la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL, subdirectiva Antioquia y la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN suscribieron acuerdos en los cuales se consolidaron los arreglos a los que llegaron las partes sobre los pliegos de los solicitudes.

Que se hace necesario adoptar los acuerdos finales pactados entre las Asociaciones de Empleados de la Contraloría Distrital de Medellín - ASDECOMM, la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL y la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.

Que, por lo expuesto anteriormente,

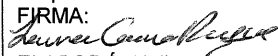
RESUELVE:

Artículo 1º. Acogimiento. Adoptar el acuerdo final pactado y suscrito el día 11 de septiembre de 2024 entre la Asociación de Empleados de la Contraloría Distrital de Medellín - ASDECOMM, la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL y la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, el cual hace parte de la presente resolución.

Artículo 2º. Campo de aplicación. El acuerdo adoptado mediante la presente resolución será aplicado a todos los empleados de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

Artículo 3º. Socialización y divulgación. El acuerdo pactado, adoptado mediante el presente acto administrativo, será socializado y divulgado a todos los funcionarios de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, a través de la Página Web Institucional.

Artículo 4. Forma, medios y tiempo de seguimiento de lo pactado. El seguimiento permanente de lo pactado en la negociación se hará, por parte de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN por el Jefe de Talento Humano, JUAN EDUARDO CUADROS ACOSTA y la Jefe de la Oficina Jurídica, MARIA ISABEL MORALES SANCHEZ o quienes hagan sus veces y por los miembros de las Asociaciones sindicales SANDRA YANETH CIFUENTES QUINTERO y JOHNNIE MARTINÉ MELÉNDEZ VARGAS, el seguimiento se hará a través de reuniones virtuales o presenciales, las cuales quedarán debidamente documentadas mediante actas.

ELABORÓ: Laura Cuervo Duque FIRMA:  ELABORÓ: Heliana Zuluaga Jaramillo  FIRMA:	REVISÓ: D. Talento Humano Juan Eduardo Cuadros FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolas Arenas Henao FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA: 
---	--	--	---



RESOLUCIÓN N° 1247

02 DIC 2024

Artículo 5º. El acuerdo pactado, tal como se señala en el mismo, tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del 1 de enero de 2024.

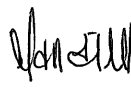
Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 02 DIC 2024



PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: Laura Cuervo Duque FIRMA:  ELABORÓ: Heliana Zuluaga Jaramillo FIRMA:	REVISÓ: D. Talento Humano Juan Eduardo Cuadros FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolas Arenas Henao FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA: 
--	---	---	--

